Jueves, 6 de Noviembre de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
Administración del Estado	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino 6, 7, 8,	9, 10, 11, 12
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	13
Junta de Castilla y León	
Administración Local	15
Ayuntamiento de Ávila	15, 16, 24
Ayuntamiento de Arévalo	24
Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel	25
Ayuntamiento de Diego del Carpio	26
Ayuntamiento de El Tiemblo	25
Ayuntamiento de Moraleja de Matacabras	25
Ayuntamiento de Narros de Saldueña	26
Ayuntamiento de Tolbaños	24
Mancomunidad Interprovincial Castellana	27
Administración de Justicia	27
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arévalo	28
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Arenas de San Pedro	27

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.944/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Ерісто

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

N° Exped	liente No	DMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.IF	F. SANCIÓN (€)
AV-139/8	M	ARTÍN MARTÍN MIGUEZ	36145755	360,00 €
AV-433/8	Al	MED AZARKAN	X5869622	E 420,00 €
AV-500/8	JA	VIER FERNÁNDEZ BAENA	3850965	301,00 €
AV-587/8	JC	SE LUIS DE LA VEGA GIL	790488	70,00 €
AV-694/8	JL	IAN PABLO ANGULO VALDIVIA	X8077390	C 70,00 €
AV-760/8	P/	ULO JORGE DIAS	70271944	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 4.986/08

Subdelegación del Gobierno en Ávila

Ерісто

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FERNANDO JOSE CARNICERO LOBOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. PARQUE ARTURO LEON, BQ-4 1°A, de VALLADOLID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1286/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por

Núme

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Jueves, 6 de Noviembre de 2008



el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 4.987/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN ANTONIO GARCÍA DÍAZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. PADRE SUAREZ, 33 3º IZ., de OVIEDO (ASTURIAS), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1178/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 4.1.h), del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado el Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 4.988/08

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al







abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

N° Expediente: AV-483/8

NOMBRE Y APELIDOS: LUIS EDUARDO GONZALO CARRO

D.N.I./C.I.F.: 70815470 SANCIÓN €: 301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 4.893/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. D/Dª ANDREZJ JACEK, con domicilio en C/ Progreso, 33 en PIEDRALAVES (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 29/8/2008 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios

de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n° . 132, de 3 de junio).

2°.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- 1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.
- 2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscri-



Número 216

Jueves, 6 de Noviembre de 2008



ba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 18 de Septiembre de 2.008. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio)) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN"

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 16 de octubre de 2008.

El Director Provincial. P.S Apartado Primero 8.6 Resolución 01.06.05 del SPEE (BOE del 16 de julio). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 4.895/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª. WALTE SACCO, con domicilio en C/ Solanilla, 9 bajo en PIEDRAHÍTA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer anta la Oficina de Empleo Inem.-SPEE de Ávila, sin acudir Ud. A dicho requerimiento el día 1 de Septiembre de 2008.

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- 1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).
- 2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y





Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/08/08, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 30 de septiembre de 2008. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION. FDO.: FERNANDO RODRIGUEZ SORIA

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 17 de octubre de 2008.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 4.833/08

MINISTERIO DE MEDIO Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Información Pública

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APRO-VECHAMIENTO DE AGUAS

N° EXPEDIENTE: 4279/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río AREVALILLO:

- N° DE REGISTRO GENERAL: 44921
- TOMO: 28
- N° DE APROVECHAMIENTO: 10
- N° DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (1 hectárea)
- NOMBRE DEL USUARIO: GERARDO MUÑOZ GARCÍA
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Arévalo (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,8 l/s
 - SUPERFICIE REGADA: 1 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Arévalo, D. Fernando Moreno Ortega: 23-05-1962.

Orden Ministerial: 06-04-1970.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 18 de agosto de 2008 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al

Jueves, 6 de Noviembre de 2008



titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 07 de octubre de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal.

Número 4.832/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APRO-VECHAMIENTO DE AGUAS

N° EXPEDIENTE: 4316/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río SOLANA:

- N° DE REGISTRO GENERAL: 50148
- TOMO: 34
- N° DE APROVECHAMIENTO: 17
- N° DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (1 hectáreas)
 - NOMBRE DEL USUARIO:

FRANCISCO MUÑOZ MATEOS,

MARCELINO SÁNCHEZ PÉREZ (06409435)

PRIMITIVO FERNÁNDEZ MUÑOZ

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Puerto Castilla (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,8 I/S
 - SUPERFICIE REGADA: 1 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el notario de Barco de Ávila, D. Rafael Ariño Ortiz: 27-05-1968

Orden Dirección General: 09-02-1974

- OBSERVACIONES: Finca: Dehesilla. Margen derecha.

Riego por gravedad.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de





noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Lev 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 06 de octubre de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal.

Número 4.834/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Información Pública

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APRO-VECHAMIENTO DE AGUAS

N° EXPEDIENTE: 4275/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río AREVALILLO:

- N° DE REGISTRO GENERAL: 39184

- TOMO: 21
- N° DE APROVECHAMIENTO: 7
- N° DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a usos Doméstico y Riego (1,50 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS (SANATORIO DE SANTA TERESA)
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Arévalo (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 2,64 l/s
 - SUPERFICIE REGADA: 1,50 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Arévalo, D. Fernando Moreno Ortega: 22-05-1962

Orden Dirección General: 11-07-1966

- OBSERVACIONES: Caudal: 1,44 l/s para usos domésticos y 1,20 l/s para el riego de 1,50 has. de huertas y jardín.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 18 de agosto de 2008 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del

Jueves, 6 de Noviembre de 2008



Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 07 de octubre de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, $M^{\underline{a}}$ Concepción Valcárcel Liberal.

Número 4.996/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Información Pública

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APRO-VECHAMIENTO DE AGUAS

N° EXPEDIENTE: 2901/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del CAUCE POZA PINA-REJO:

- N° DE REGISTRO GENERAL: 86618
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,7352 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navacepedilla de Corneja (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,59 l/s
 - SUPERFICIE REGADA: 0.7352 ha

- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Piedrahíta D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 08-10-1968.

27-05-1974: Resolución Dirección General.

- OBSERVACIONES: Toma trigesimoguinta.

Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 22 de junio de 1973.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2008 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 20 de octubre de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal.



Número 4.997/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APRO-VECHAMIENTO DE AGUAS

N° EXPEDIENTE: 2903/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río CORNEJA:

- N° DE REGISTRO GENERAL: 49445
- TOMO: 33
- N° DE APROVECHAMIENTO: 6
- N° DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a usos fuerza motriz y riego (0,05 hectáreas)
 - NOMBRE DEL USUARIO:

JOSE BLAZQUEZ SÁNCHEZ.

JUAN DIAZ SÁNCHEZ,

PASCUAL DIAZ SÁNCHEZ (06411898G)

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: La Horcajada (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 375,04 l/s
 - SUPERFICIE REGADA: 0,05 ha
 - SALTO BRUTO UTILIZADO: 1,5 m
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada por Notario de El Barco de Ávila, D. Rafael Ariño Ortiz: 28-05-1969.

Orden Dirección General: 05-11-1973.

- OBSERVACIONES: Para el accionamiento del molino harinero un caudal máximo de 375 l/s. Para el riego un caudal continuo de 0,04 l/s.

Sólo podrán aprovecharse las aguas durante los meses de Octubre a Junio, ambos inclusives.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 10 de abril de 2008 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 20 de octubre de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, $M^{\underline{a}}$ Concepción Valcárcel Liberal.

Número 4.998/08

MINISTERIO DE MEDIO Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APRO-VECHAMIENTO DE AGUAS

Jueves, 6 de Noviembre de 2008



N° EXPEDIENTE: 4040/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río ZAPARDIEL:

- N° DE REGISTRO GENERAL: 51326

- TOMO: 82

- N° DE APROVECHAMIENTO: 22

- N° DE INSCRIPCIÓN: 1

- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (5 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: FUNDACIÓN BENÉFICA PAZ Y GONZÁLEZ
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Cisla (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 4 I/s
 - SUPERFICIE REGADA: 5 ha
- -TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por Notario de Fontiveros, D. Manuel Serrano Pérez: 05-03-1966

Orden dirección General: 17-07-1974

- OBSERVACIONES: Margen izquierda. Finca Torralba

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 23 de octubre de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, $M^{\underline{s}}$ Concepción Valcárcel Liberal.

Número 4.999/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Notificación Edictal

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APRO-VECHAMIENTO DE AGUAS

N° EXPEDIENTE: 2858/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río TORMES:



- N° DE REGISTRO GENERAL: 41930

- TOMO: 24

- N° DE APROVECHAMIENTO: 151

- N° DE INSCRIPCIÓN: 1

- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (3,30 hectáreas)

- NOMBRE DEL USUARIO:

ANACLETO MARTÍN BLAZQUEZ,
DEMETRIA MARTÍN HERNÁNDEZ,
DIONISIO BERMEJO MARTÍN,
DIONISIO MARTÍN HERNÁNDEZ,
ELEUTERIO BERMEJO MARTÍN,
FELICISIMA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ,
MANUEL DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ,
MARCELINO HERNÁNDEZ MARTÍN,
TEOFILO MARTÍN MARTÍN

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Aliseda de Tormes (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 3 l/s
 - SUPERFICIE REGADA: 3,30 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta notoriedad autorizada por el Notario de Barco de Ávila, D. Rafael Molla Cambra: 08-05-1967.

Orden Ministerial: 08-07-1968

- OBSERVACIONES: De la superficie total de riego del paraje Huertas del Rio, corresponden: 0,6000 Has. a Eleuterio Bermejo Martín; 0,6000 Has y 0,1000 Has. a Demetria Martín Hernández; 0,3000 Has. a Marcelino Hernández Martín; 0,6000 Has. a Dionisio Bermejo Martín; 0,4000 Has. a Anacleto Martín Blazquez; 0,1000 Has. a Felicisima Hernández González; 0,1000 Has. a Teofilo Martín Martín; 0,1000 Has. a Dionisio Martín Hernández; y 0,4000 Has. a Manuel Domínguez Domínguez.

Riego por gravedad. Fincas en el paraje Huertas del Rio.

Aliseda de Tormes ahora Santiago de Tormes.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 23 de octubre de 2008, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable a los titulares, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aquas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a Dª. DEMETRIA MARTÍN HERNÁNDEZ, D. DIONISIO BERMEJO MARTÍN, D. ANACLETO MARTÍN BLAZQUEZ, Dª. FELICISIMA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, D. DIONISIO MARTÍN HERNÁNDEZ, D. MARCELINO HERNÁNDEZ MARTÍN, D. MANUEL DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, al ignorarse el domicilio de los mismos, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 23 de octubre de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal.

Número 5.000/08

MINISTERIO DE MEDIO Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APRO-VECHAMIENTO DE AGUAS

N° EXPEDIENTE: 2891/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)



Número 216

Jueves, 6 de Noviembre de 2008



En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del cauce POZA PRADO CAÑO:

- N° DE REGISTRO GENERAL: 86608
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,1288 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navacepedilla de Corneja (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,10 l/s
 - SUPERFICIE REGADA: 0,1288 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Piedrahíta D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 08-10-1968.

27-05-1974: Resolución Dirección General.

- OBSERVACIONES: Toma vigesimoquinta.

Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 22-06-1973.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2008 se dispuso la incoación de expedien-

te de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 20 de octubre de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.792/08

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PUBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PUBLICA, PARA EL PROYECTO DE L.A.T. 45 KV INTERCONEXIÓN PLANTA SOLAR FV LAS SERRADAS EN CONSTANZANA (ÁVILA). EXPTE: AV-51.104

A los efectos prevenidos en los artículos 36 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de Noviembre del sector eléctrico; Capítulos I y V del Título VII del R.D. 1955/2000 que regula diversos procedimientos en materia de autorizaciones







de instalaciones eléctricas, y capítulos II y V del Decreto 127/2003, de 30 de Octubre de la Junta de Castilla y león, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en esta Comunidad Autónoma, se somete a información publica la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto para la instalación de línea eléctrica a 45 kV para la evacuación de la energía a producir en un conjunto de 36 plantas fotovoltaicas.

Expediente nº: AT.: AV-51.104

Peticionario: NORVENTO SOLAR S.L..

Finalidad: Línea a 45 kV para evacuación de la energía eléctrica a producir en un conjunto de plantas fotovoltaicas denominadas Las Serradas

Ubicación: Término de Constanzana (Ávila)

Características: Línea aérea a 45 kV con origen en el pórtico de la subestación principales: proyectada para recepción y elevación de tensión de la energía a producir en el conjunto de plantas fotovoltaicas denominadas "Las Serradas" y final en el apoyo 8097 intercalado en L.A.T. a 45 kV de la Subestación de Gotarrendura. Longitud: 2.220 metros. Conductor: LA-110. Apoyos: torres metálicas. Aislamiento tipo: suspensión y amarre.

Presupuesto: 133.960 Euros.

Durante el plazo de 20 días, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrá examinar.-el, -proyecto de instalación en las oficinas de este Servicio Territorial sitas en Ávila, C/ Duque de Alba, 6 portal 2- Planta 18.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas, podrán presentar por escrito duplicado de las alegaciones que consideren oportunas.

La declaración, en concreto, de la utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de bienes y/ó la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la ley de expropiación forzosa.

La relación de afectados con los que. los promotores no han llegado a un acuerdo amistoso para la adquisición de bienes y /ó derechos, así como la afección para la servidumbre impuesta por la línea proyectada es la que se relaciona como anexo a este documento.

Ávila, a 17 de octubre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04 (B.O.C. y L.) de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Nieto Caldeiro

N°	CULTIVO	TÉRMMINO MUNICIPAL	POLI GONO	PARC ELA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	AFECCIÓN (m²)	ACCE SOS	LONGITU D LÍNEA (m)	N° APOYOS POR FINCA	N° DE APOYO
1	Laboreo	Constanzana	5	304	Estudita Martín Hernández	Av. Comuneros, 3 ,7° B,37003 SALAMANCA	27,08		1,77		
2	Laboreo	Constanzana	4	269	Obispado de Ávila	Cardenal Pla y Deniel, 1, 05001 AVILA	6560,97	555,2 5	251,84	2	1 y 2
3	Laboreo	Constanzana	4	267	Estudita Martín Hernández	Av. Comuneros, 3 ,7° B,37003 SALAMANCA	856,73	14,00	15,57	1	3
4	Laboreo	Constanzana	4	266	Estudita Martín Hernández	Av. Comuneros, 3 ,7° B,37003 SALAMANCA	471,85		46,95		
5	Laboreo	Constanzana	4	265	Estudita Martín Hernández	Av. Comuneros, 3 ,7° B,37003 SALAMANCA	500,41	7,84	43,84	1/2	4 (1/2)
6	Laboreo	Constanzana	4	264	Eutiquiano Martín Garcia	C/ Botica, 19 COLLADO DE CONTRERAS, ÁVILA	586,66	8,15	42,53	1/2	4 (1/2)
7	Laboreo	Constanzana	4	263	Eutiquiano Martín Garcia	C/ Botica, 19 COLLADO DE CONTRERAS, ÁVILA	1572,11	8,04	110,51	1/2	5 (1/2)
10	Laboreo	Constanzana	4	276	Justo López Hernández	C/ Encruz, Bloqe 2, 3°A, 05200 ÁVILA	1240,81		55,64		
13	Laboreo	Constanzana	4	707	Francisca López Hernández	c/ Peral 9, 05217, CABEZAS DE ALAMBRE, ÁVILA	1536,89		66,07		
14	Laboreo	Constanzana	4	259	Gonzalo Martín García (Fallecido)		38,56		17,87		
15	Laboreo	Constanzana	4	258	Saturnino Martín García		89,03		14,63		
16	Laboreo	Constanzana	4	257	Maria Paz Martín García		207,82	7,47	20,08	1/2	7 (1/2)
17	Laboreo	Constanzana	4	256	Jesús Jiménez Hernández	Iglesia 12, 05309, COLLADO DE CONTRERAS-ÁVILA	697,14	8,10	44,71	1/2	7 (1/2)
18	Laboreo	Constanzana	4	255	Jesús Jiménez Hernández	Iglesia 12, 05309, COLLADO DE CONTRERAS	547,35		28,88		
20	Laboreo	Constanzana	4	254	Jesús Jiménez Hernández	Iglesia 12, 05309, COLLADO DE CONTRERAS	668,04		32,87		





Jueves, 6 de Noviembre de 2008



21	Laboreo	Constanzana	4	252	Jesús Jiménez Hernández	Iglesia 12, 05309, COLLADO DE CONTRERAS	1295,25	16,00	72,46	1	8
22	Laboreo	Constanzana	4	251	Jesús Jiménez Hernández	Iglesia 12, 05309, COLLADO DE CONTRERAS	164,78		20,92		
23	Laboreo	Constanzana	4	278	Estudita Martín Hernández	Av. Comuneros, 3 ,7° B,37003 SALAMANCA	2907,45	9,43	149,08	1/2	9 (1/2)
25	Laboreo	Constanzana	4	279	Primo Martín López	C/ Real, 25 05217, CONSTANZANA-AVILA	1084,86	6,56	20,60	1/2	9 (1/2)
27	Laboreo	Constanzana	4	280	Estudita Martín Hernández	Av. Comuneros, 3 ,7° B,37003 SALAMANCA	2330,13		45,53		
30	Laboreo	Constanzana	4	281	Maria Dolores Enríquez González	C/Constitución, 65, 1°D, 28100 ALCOBENDAS-MADRID	4644,56	128,2 9	227,72	1/2	13 (1/2)
32	Laboreo	Constanzana	10	688- A	Visitación Rodríguez Hernández	Pza. Alameda, 16, 05200 Arévalo- AVILA	3185,32	299,2 8	289,24	1/2+1/2	14(1/2) y 15(1/2)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.956/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca PEUGEOT modelo 306 D, matrícula M-6970-ZK, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública, de C/ Hornos Caleros, 62 de esta Ciudad, el pasado 14 de mayo de 2008, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (circular careciendo de seguro obligatorio) y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular, LUVAMBO ESPERANZA VUITI QUIALA con domicilio en C/ Javier de Miguel, 35 de MADRID, una vez comunicada su retirada el pasado 6 de agosto de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 29 de octubre de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*. Número 4.957/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

Ерісто

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca Nissan modelo Bluebird matrícula VA-7634-O, en el aparcamiento de Pza. de Santa Teresa, al haber sido retirado de la vía pública del Pº de la Estación de esta Ciudad, el pasado 23 de junio de 2008, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (carecer del seguro de responsabilidad civil obligatorio), figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, ALFREDO NORBERTO CORNE-JO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ Calzada, 5 del municipio de Riocabado (Ávila) sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desquace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 29 de octubre de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín.*



Jueves, 6 de Noviembre de 2008



Número 5.042/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 31 de octubre de dos mil ocho, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"IV MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA SOBRE LAS CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DE LA FICHA DE CATÁLOGO Nº.350 DE LA IGLESIA DE SAN ANDRÉS.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA REDACTOR: Oficina Técnica Municipal

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente.- Servicio Territorial de Cultura.- Servicio Territorial de Fomento.

OTROS INTERESADOS: PARROQUIA DE SAN VICENTE DE ÁVILA. Rpte.: Don Fernando Gutiérrez.-FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASTILLA Y LEÓN. Rpte.: Don Ramón Álvarez Vega. Casa Luelmo. Parque Alameda -C/ Ancares, s/n. 47008 Valladolid.

Visto el proyecto de modificación del Plan General de referencia redactado por la Oficina Técnica Municipal, y promovido por el Ayuntamiento a instancia de la Parroquia de San Vicente de Ávila y de la Fundación del Patrimonio b Histórico de Castilla y León.

Visto el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (P.G.O.U.), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León con fecha 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/05), donde se incluye la catalogación con el nº 350 de la Iglesia románica de San Andrés situada en la plaza de San Andrés, nº:11, manzana 45 del barrio de la Encarnación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto presentado, así como lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y considerando que se trata de una modificación de determinaciones de ordenación general conforme lo establecido en el art. 41.d LUCyL, en relación con lo preceptuado en los arts. 169 y 80.1.a.4. el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Y considerando que la propuesta presentada tiene por objeto permitir entre las condiciones de intervención las de ampliación con carácter de la Sacristía, según el proyecto arquitectónico promovido por la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León y aprobado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Ávila.

POR TODO LO EXPUESTO, EL PLENO CORPORATIVO POR UNANIMIDAD ACORDÓ:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ávila para modificar las condiciones de usos e intervención de la ficha nº.350 del Catálogo referida a la Iglesia de San Andrés, redactado por la Oficina Técnica Municipal, y promovido por el Ayuntamiento a instancia de la Parroquia de San Vicente de Ávila y de la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León.

Dicha modificación se tramita respecto al catálogo incluido en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (P.G.O.U.), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León con fecha 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/05), tiene por objeto permitir obras de ampliación de la Sacristía de la Iglesia de San Vicente.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, así como de lo que resulte de los informes técnicos emitidos y aquellos que deban recabarse.

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a la Subdelegación del Gobierno en Ávila, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan conforme. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será



Número 216

Jueves, 6 de Noviembre de 2008



vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento. Todo ello conforme lo dispuesto en el art.52.4 LUCyL según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre (BOCyL 18/09/08).

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en El Diario de Ávila, en la página web del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, n°.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación provisional de la modificación del catálogo reseñada y remitirá el expediente a la Consejería de Fomento para su aprobación definitiva."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 3 de noviembre de 2008 El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA SOBRE CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DE LA FICHA Nº 350 DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS REFERIDA A LA IGLESIA ROMÁNICA DE SAN ANDRÉS.

OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

Octubre de 2008

4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA ÍNDICE

MEMORIA INFORMATIVA. DI.MI

Titulo I. MARCO NORMATIVO

CAPÍTULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

CAPÍTULO 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CAPITULO 3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

CAPITULO 4. AFECCIONES SECTORIALES.

Titulo II. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS

CAPÍTULO 1. HISTORIA DEL EDIFICIO CATALOGADO

CAPÍTULO 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO 3. ACTUACIÓN PROPUESTA

INFORME AMBIENTAL. DHA MEMORIA VINCULANTE. DN-MV

Titulo I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN

CAPITULO 1. OBJETIVOS Y CRITERIOS.

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

NORMATIVA URBANÍSTICA. DN-NU

FICHA DE CATÁLOGO VIGENTE

FICHA DE CATÁLOGO MODIFICADA



Jueves, 6 de Noviembre de 2008



4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA

Sobre condiciones de intervención de la ficha nº 350 del Catálogo de Bienes Inmuebles Protegido referida a la iglesia románica de San Andrés.

MEMORIA INFORMATIVA. DI.MI

Titulo I. MARCO NORMATIVO CAPÍTULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El marco normativo básico vigente al que se atiene la presente modificación viene constituido por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León -LUCyL- (BOCyL 15.04.1999), y sus modificaciones posteriores, y concretamente la aprobada mediante Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (BOCyL 18.09.08); la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10.11.98), y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (BOE 26.06.08); la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 19.07.002) y sus modificaciones posteriores; el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 25.04.07); y el Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León -RUCyL- (BOCyL 2.02.2004), y sus modificaciones posteriores, y concretamente las aprobadas por Decreto 99/2005, de 22 de diciembre (BOCyL de 26.12.2005), y por Decreto 68/2.006, de 5 de octubre (BOCyL 11.10.2005).

CAPÍTULO 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

El marco de referencia inmediato es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila en vigor, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento nº 740/2.005, de 1 de junio (BOCyL 8.06.2005), y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº.127, de 4 de julio de 2005.

Más concretamente, la modificación que se proyecta se refiere a la ficha nº 350 del Catálogo de Bienes Inmuebles Protegidos del Plan General referida a la iglesia románica de San Andrés, situada en la Manzana 45 del Barrio de la Encarnación, plaza de San Andrés nº 11.

CAPITULO 3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Esta "4ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila" ha sido promovida por el propio Ayuntamiento para poder autorizar las obras promovidas por la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León en la iglesia románica de San Andrés declarada Bien de Interés Cultural, en la parte que afecta a la sacristía realizada en el año 1920 tras la demolición de la existente con anterioridad del siglo XV.

Según el correspondiente proyecto arquitectónico redactado por el arquitecto D. Fernando Díaz-Pinés Mateo y otros, visado por el COACyLE el 18 de enero de 2008, la modificación tiene por objeto permitir la ampliación funcional de la sacristía de la iglesia de San Andrés para garantizar unos mínimos de habitabilidad compatibles con el uso cotidiano del edificio. A tal efecto se proyecta una nueva sacristía en el lugar que ocupa la actual que ocupará veinticuatro metros cuadrados.

Dicha ampliación ya ha sido debidamente autorizada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, requiriéndose además la modificación de la ficha 350 del Catálogo de Bienes Inmuebles Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, lo que es objeto de este expediente.

CAPITULO 4. AFECCIONES SECTORIALES.

Atendiendo al objeto de la modificación que se tramita, se observa que la misma se halla afectada por la normativa sectorial en materia de patrimonio cultural, por lo que se ya se cuenta con el correspondiente informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Todo ello conforme lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 19.07.002) y el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 25.04.07).

Nú

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Jueves, 6 de Noviembre de 2008



En la tramitación del expediente se tendrán en cuenta las siguientes administraciones interesadas: Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento. Servicio Territorial de Medio Ambiente.- Servicio Territorial de Cultura.

Titulo II. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS

La justificación de la Modificación se sustenta en su remisión a los objetivos teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

CAPÍTULO 1. HISTORIA DEL EDIFICIO CATALOGADO

La iglesia de San Andrés fue levantada en el segundo cuarto del siglo XII en el barrio que tradicionalmente se considera de los canteros abulenses, en la zona norte de extramuros y teniendo ya que salvar un importante desnivel con respecto a los lienzos de la muralla. Situada en una pequeña plaza, mantiene todavía cierto aislamiento urbano, contando las fachadas occidental y meridional con amplios espacios a los que abrirse, no así la cabecera, algo encajonada entre construcciones cercanas o el flanco norte que presenta aspecto de cierto abandono.

De su origen no se tiene ningún tipo de constancia. El primer documento en el que aparece es una carta del cardenal Gil Torres de 1250. Una cantidad a pagar que en esta se estipula, diez morabetinos, es tan escasa que sugiere que ya en ese momento no se trataba de un templo especialmente importante. En el siglo XIX continúa siendo parroquia, carácter que perderá poco después, en 1911, para pasar a depender de San Vicente. En 1923 es declarado Monumento Nacional, abriéndose un nuevo proceso de restauraciones que se producirán en dos etapas: hacia 1930 se ejecuta la actual sacristía, aprovechando el vaciado de un lucillo sepulcral, y desde 1958 el arquitecto Anselmo Arenillas López lleva a cabo obras en campañas anuales hasta 1964 y, finalmente, obras generales en 1968. En estas obras se trabaja en los paramentos, pilares, impostas, dovelas, la deformada bóveda del ábside central, se añade el contrafuerte del lado este y se cambia el cuerpo superior del campanario.

Tiene una sencilla planta de tres naves, con triple cabecera y sin crucero de la que se destaca la decoración de su hermosa capilla mayor, sobre la que, como veremos en el epígrafe siguiente, caben comentarios críticos en los aspectos de su concepción arquitectónica, con arquerías murales ciegas y todo un muestrario de motivos y formas que repiten los del norte peninsular y el encanto de su capilla absidal de la epístola, con un arco polilobulado de fina traza que apoya en valiosos capiteles de entrelazos. Los autores del texto del que se parte señalan lo que para ellos sería cierto carácter islámico que parecería poder adivinarse en los motivos de las impostas, capiteles y arcos polilobulados, y que pudiera llegar a justificar la extraña estructura del templo, con pilares cruciformes huérfanos de unos arcos fajones que no debieron existir nunca, ya que no acusaron responsiones y contrafuertes en los muros de las naves. La iglesia fue cubierta por una armadura de madera que para estos autores parece solución más cercana a la órbita islámica que a lo cristiano de la época (las actuales armaduras sustituyeron en el XVI a las originales). Como veremos, el esquema de la iglesia de San Vicente debe contemplarse desde una lectura más fragmentada, en la que parece claro que la construcción se produjo en al menos tres fases, dando lugar al templo que hoy vemos. La fábrica, de aparejo pseudoisódomo, en granito ocre y con gran ripio, se alza sobre zócalo de grandes sillares de granito gris con una altura media de un metro. A mediodía y poniente portadas salientes, y en el muro norte del tramo recto del ábside central la cegada puerta gótica de la desaparecida sacristía.

En la fachada oeste, bajo una sencilla ventana, se abre la puerta entre la torre y los dos machones de sillares de granito que contrarrestan los empujes de la nave meridional. Se adelanta unos 30 cm. (un pie) del muro del templo, en un pequeño cuerpo protegido por un sencillo tejaroz. Rodeadas por una imposta ajedrezada se disponen cuatro arquivoltas decrecientes de medio punto, decoradas una con baquetón y las otras con una roseta de ocho puntas inscritas en un círculo en cada una de sus dovelas. Las dos arquivoltas mediales descansan sobre columnas cortadas en su tercio inferior que tienen capiteles cuyos tambores se decoran uno con hojas y otros con animales muy destrozados: grifos, palomas y arpías. Rosetas de cuatro pétalos en aros perlados decoran los ábacos de estos capiteles que se prolongan por el cuerpo saliente de la portada, lo que luego será normal en las iglesias de la ciudad. Una ventana cegada en esta fachada oeste, visible en el interior de la nave sur, manifiesta que al edi-



Jueves, 6 de Noviembre de 2008



ficio se le añadió la actual torre de planta cuadrada, con tres pisos reentrantes, el inferior de granito gris, en los que falta toda decoración y una escalera interior de caracol que da acceso al campanario, un pegote de granito que ha venido a sustituir a otro ruinoso de mampostería, que tampoco debió de ser el remate originario de esta parte del edificio.

En la fachada sur, ligeramente descentrada, una puerta repite la organización de la de poniente. Las únicas diferencias que originariamente existieron entre estas dos puertas las tenemos en la decoración del arco interior, aquí de rosetas de cuatro pétalos, en el mayor grosor del baquetón, y en el crismón situado en la clave del segundo arco. Conserva mejor esta portada sus columnas y capiteles, entre ellos uno con leones agachados, pero el arco externo y su imposta han sido sustituidos por piezas lisas. Dos machones, el de la derecha añadido en una de las últimas restauraciones, limitan horizontalmente la fachada meridional, cuyas desnudas paredes –rotas tan sólo por dos sencillas ventanas de medio punto- coronan un alero con canecillos de variada decoración: baquetones verticales en unos, gran modillón en otro, algunos lisos y cuatro modillones de lóbulos en la mayoría. Paralela a ésta, otra cornisa con lisos canecillos de nacela remata el muro de la nave mayor. Una espadaña de inspiración clásica en albañilería de ladrillo, que recuerda a la cercana iglesia de Santa María de la Cabeza, se alza sobre el conjunto. Los mechinales cegados que se notan en esta fachada podrían corresponder a una reparación desconocida, incluso a un desaparecido pórtico meridional o a un alero más importante sobre los jabalcones que partirían de dichos mechinales. La fachada norte, hoy de difícil acceso porque donde no hay tapia, hay verja, permanece prácticamente desnuda, situándose en ella una minúscula ventana.

CAPÍTULO 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA MODIFICACIÓN

Con fecha 15 de febrero de 2008 se presenta ante el Ayuntamiento de Ávila Proyecto de Ejecución para la Restauración de la Iglesia de San Andrés de Ávila, redactado por D. Fernando Diaz-Pinés Mateo, promovido por la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla en virtud de un convenio firmado al efecto con la propiedad del inmueble, la parroquia de San Vicente de Ávila.

Previamente a la solicitud de licencia, el proyecto se presentó ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila para su autorización, la cual se concedió mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 29 de febrero de 2008.

Por parte, del Ayuntamiento de Ávila, mediante Decreto de 27 de agosto de 2008 concedió parcialmente la licencia de obras solicitada, supeditando las obras de ampliación de la sacristía a la correspondiente modificación de la ficha del catálogo, todas vez que las mismas no se contemplaban entre las condiciones de intervención permitidas.

Consecuentemente con lo expuesto, se tramita la presente modificación de la ficha 350 del Catálogo de Bienes Inmuebles Protegidos del Plan General de Ávila

CAPÍTULO 3. ACTUACIÓN PROPUESTA AFECTADA POR LA MODIFICACIÓN.

Además de las obras específicamente de rehabilitación en el edificio, el proyecto plantea la necesidad de una ampliación de la sacristía de 7,59 m2 útiles, de carácter exclusivamente funcional, que permita cubrir dos aspectos relevantes del monumento. Por un lado, se adecua el espacio interior para favorecer unas condiciones de habitabilidad mínimas, con la dotación de un aseo y de un despacho parroquial y archivo de proporciones adecuadas, y por el exterior se delimita de forma más segura y definitiva la propiedad de la parcela favoreciendo el cierre de un espacio actualmente invadido por actos de vandalismo, a pesar de su cierre actual.

La sacristía aumenta su dimensión aproximándose a la tapia de delimitación de la parcela pero sin tocarla, dejando un paso de 0,90 metros de anchura, lo que supone un máximo de veinticuatro metros cuadrados construidos.

Como quiera que la intervención descrita supone una ampliación del bien catalogado, y en la ficha de catálogo del mismo no se permite ampliación alguna, es por lo que se proyecta su modificación puntual.

INFORME AMBIENTAL. DI-IA

El vigente Plan General de Ordenación Urbana ya contiene el dictamen medioambiental previsto en el artículo 157 del RUCyL, lo que se produjo mediante RESOLUCIÓN 30 de marzo de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente (BOCyL Nº 65 DE 6 de abril de 2005).



Número 216

Jueves, 6 de Noviembre de 2008



La Modificación propuesta no tiene efectos sobre el medio ambiente, y no requiere trámite ambiental alguno, conforme dispone el artículo 26 de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (BOCyL 18.09.08), por el que se añade el art. 52 bis a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL).

MEMORIA VINCULANTE, DN-MV

Titulo I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CAPITULO 1. OBJETIVOS Y CRITERIOS.

La modificación del vigente Plan General de Ávila responde a los objetivos de la actividad urbanística pública: "fomentar un desarrollo territorial y urbano sostenible, comprometido con los valores de progreso económico, cohesión social, preservación del patrimonio natural y cultural y respeto a las peculiaridades locales, integrando las políticas de ámbito municipal para favorecer: 5º. La protección del patrimonio cultural, mediante la conservación, recuperación y mejora de los Bienes de Interés Cultural" (art. 5 RUCyL).

La modificación proyectada afecta exclusivamente a las condiciones de intervención singulares establecidas en el Catálogo Bienes Inmuebles Protegidos del Plan General, respecto a la románica de San Andrés catalogada con el número 350, con el fin de posibilitar la ampliación funcional de la sacristía y garantizar así unos mínimos de habitabilidad compatibles con el uso propio y cotidiano del edificio, manteniendo en cualquier caso el grado de protección del bien.

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

Actualmente, la ficha de catálogo no permite ningún tipo de obras de ampliación que afecten al bien protegido. No obstante, con el fin de mejorar su conservación y funcionamiento resulta necesario modular dicha prohibición en el contexto de las obras de restauración proyectadas.

Así, sin modificar los parámetros básicos de protección del monumento, se ha considerado la necesidad de ampliar la sacristía de 7,59 m2 útiles, de carácter exclusivamente funcional, con el fin de permitir cubrir dos aspectos relevantes del monumento. Por un lado, se adecua el espacio interior para favorecer unas condiciones de habitabilidad mínimas, con la dotación de un aseo y de un despacho parroquial y archivo de proporciones adecuadas, y por el exterior se delimita de forma más segura y definitiva la propiedad de la parcela favoreciendo el cierre de un espacio actualmente invadido con actos de vandalismo, a pesar de su cierre actual.

Para llevar a cabo las obras de ampliación reseñadas y definidas en el proyecto arquitectónico redactado al efecto, es preciso modificar la ficha de catálogo, fijando en la misma como condiciones específicas de intervención la posibilidad de realizar obras de ampliación de la sacristía. Todo ello, considerando la escasa entidad de la ampliación proyectada sobre una sacristía contemporánea no reflejada en la descripción del monumento, y teniendo en cuenta que dicha ampliación ha sido debidamente aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

NORMATIVA URBANÍSTICA. DN-NU

Atendiendo a cuanto consta expresado y justificado en la memoria vinculante, se relacionan en este apartado las determinaciones normativas que se modifican en el Catálogo de Bienes Inmuebles Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila:

La ficha del bien catalogado con el número 350, correspondiente la iglesia románica de San Andrés, sita en la manzana 45 del Barrio de la Encarnación, donde dice: CONDICIONES DE INTERVENCIÓN, se añade:

"Se autoriza EXCLUSIVAMENTE la ampliación funcional de la sacristía de 1920, hasta un total máximo permitido de 24 m2 construidos".



FICHA CATÁLOGO VIGENTE

CATALOGO DE INMUEBLES PROTEGIDOS

Nº Catálogo:

350

Manzana: EN 45

69260

Nº Plano: 56

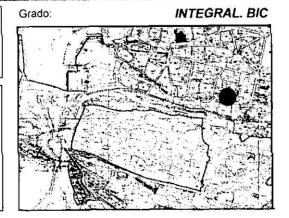
Calle/Plaza:

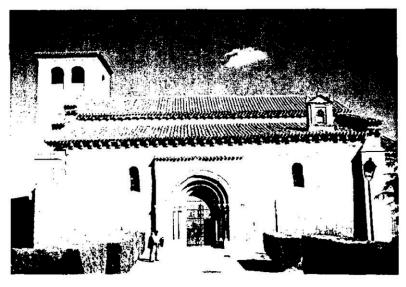
San Andrés

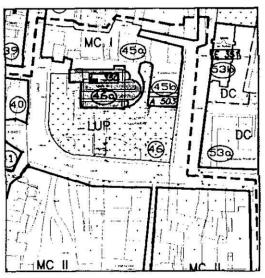
nº: 11

Descripción:

Iglesia románica de San Andrés (S XII) con planta de tres naves sin crucero y rematada por tres ábsides abovedados. Portadas en el sur y el oeste con arquivoltas y columnillas. Los contrafuertes exteriores se han añadido recientemente para consolidar el edificio que presentaba fuertes desplomes.







CONDICIONES DE LOS USOS

Uso característico: Dotacional

Mantenimiento: S

Consolidación: S

Recuperación: S

Acond. parcial: S

Acond. general: N

Reestructuración: N

Ampliación: N

Segregación parcela: N

CONDICIONES DE INTERVENCION

Otras condiciones:

mero 216 Jueves. 6 de Noviembre de 2008

Nº Plano: 55



FICHA CATÁLOGO PROPUESTA

CATALOGO DE INMUEBLES PROTEGIDOS

Nº Catalogo:

350

6509B

CalleiPhose

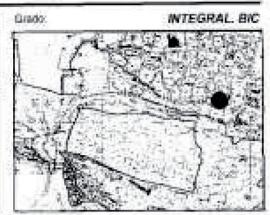
San Anthea

Manzana EN 45

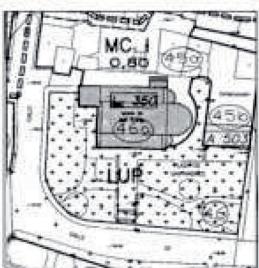
W. 11

Descripción

Iglania románica de San Andrés (S.MI) con planta de tres naves sin crucero y rematada por tres ábsides abovedados. Portadies en el sur y el peste con arquivoltas y columnidas. Los contrafuertes exteriores se tran ahacido recientemente para consolidar el edificio que presentativa fuertes desplortes.







CONDICIONES DE LOS USOS

Use caracteristics: Dotacional

Mentermento S
Eprecidacion S
Recuperación S
Acond percei S
Acond pintera: N
Receinactaracion N
Ampliacion S
Engregación parceis N

CONDICIONES DE INTERVENCION

Otras condiciones:

Se autoriza EXCLUSIVAMENTE la ampliación funcional de la sacristia de 1920, hasta un total máximo permitido de 24 m2 construidos





Número 4.858/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

Ерісто

Con fecha 16 de septiembre de 2008, JUAN MANUEL PARRO GUTIÉRREZ, en nombre y representación de CARPINTERÍA METÁLICA VILPAR, S.L., ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de CARPINTERÍA METÁLICA en C/ RÍO BECERRIL, 7 de esta Ciudad, expediente n° 198/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 21 de octubre de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 5.044/08

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2008, acordó modificar la ordenanza reguladora del impuesto de bienes, concretamente el artículo siguiente:

Tipo de Gravamen

Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,7%.

Durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, podrán los interesados examinar los expedientes y, en su caso formular por escrito las alegaciones o sugerencias que estimen pertinentes, advirtiéndose que en el supuesto de que durante dicho plazo no se presentaren reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán a definitivos, sin necesidad de nuevo trámite.

En Tolbaños a 27 de octubre de 2008 El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.

Número 4.798/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Con fecha quince de octubre de dos mil ocho, la Sra. Secretaria ha dictado la siguiente certificación:

"CERTIFICO: Que aprobado inicialmente el proyecto de URBANIZACIÓN referidos a la Unidad de ejecución nº 11.2, con fecha 14 de febrero de 2.008 y publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 9 de septiembre del año actual, en cumplimiento del articulo 253.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, cuyo tenor literal transcribo: "Cuando durante los trámites de información pública y audiencia a los propietarios no se hayan presentado alegaciones ni se hayan formulado informes contrarios a la aprobación del Proyecto, el mismo se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa. En tal caso las notificaciones y publicaciones oficiales deben referirse a la certificación del secretario municipal acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa".

CERTIFICO que, no han sido presentadas alegaciones al proyecto de URBANIZACIÓN de la U.E. 11.2 del PGOU de Arévalo, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. N° 11.2, representada por Don PABLO DE LA FUENTE SÁNCHEZ, por lo que el mismo se entiende aprobado definitivamente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el acto transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso



Número 216

Jueves, 6 de Noviembre de 2008



Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Bercial de Zapardiel, a 22 de Septiembre de 2008.

El Alcalde, Fidel Rodríguez Martín.

Número 4.553/08

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

Ерісто

Por EMA-GANADERA, SCP, se solicita licencia ambiental y de obras para la construcción de una nave para alojamiento y sus instalaciones complementarias, para el ejercicio de la actividad de explotación ganadera de 1.200 cabras destinadas a la producción de leche, a desarrollar en la parcela 87 del polígono 7, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha construcción y/o actividad, que se pretende establecer, pueda presentar por escrito las reclamaciones o sugerencias que estime oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Tiemblo, a 23 de septiembre de 2008. El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas.*

Número 4.714/08

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATACABRAS

ANUNCIO

Don Francisco Martín Moreno con D.N.I. 52.700.680-K, en representación de France Telecom

Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arévalo, 16 de octubre de 2.008. El Alcalde, *llegible*.

Número 4.430/08

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por FRANCE TELECOM S.A. - ORANGE se ha solicitado en este Ayuntamiento LICENCIA AMBIENTAL, para la implantación de Estación Base para Equipos de Telecomunicaciones, en la parcela nº 5009 del polígono nº 4, de este término municipal de Bercial de Zapardiel.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 27,1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción dei presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este



España S.A. con C.I.F. número A-82009812, con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Empresarial La Finca, Paseo Club Deportivo número 8, del municipio de 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de prevención ambiental, autorización de uso excepcional y licencia de obras, para la instalación de estación base para equipos de telecomunicaciones en la finca 5015, polígono 3, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Matacabras, a 14 de Octubre de 2008. El Alcalde, *Félix Alvárez de Alba.*

Número 4.761/08

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

Ерісто

Se hace saber que por D. Francisco Martín Moreno, con el D.N.I. N° 52.700.680-K, en representación de FRANCE TELECOM S.A- ORANGE, con el C.I.F. n° A-82009812, con domicilio en el Polígono EMPRESARIAL La Finca, Paseo Club Deportivo n° 1, Edificio 8 de 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental, y de Obra en suelo rústico de uso excepcional, para la Implantación de Estación Base para Equipo de Telecomunicaciones, ubicado en el polígono 2, parcela 5.058 de este Término Municipal de Narros de Saldueña (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 307.3 del decreto 22/2004, de 29 de enero,

para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Narros de Saldueña, 3 de octubre de 2.008. El Alcalde-Presidente, *Jesús del Oso Rodríguez*.

Número 4.802/08

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

ANUNCIO

Por D. Francisco Martín Moreno en nombre y representación de FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. con C.I.F. 82009812 y con domicilio en Madrid, Pozuelo de Alarcón, Polígono Empresarial La Finca, Paseo Cub Deportivo N° 1, Edifico 8, C.P. 28223, se ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental y de Urbanismo para llevar a cabo la construcción de una Estación Base de Telefonía Móvil en Diego Alvaro (Diego del Carpio), en la finca número 5131 del polígono 510 de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León en relación con el 307.3 y Disposición transitoria 4ª del Decreto 22/2004 de 29 de Enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente para que los que pudieran resulta afectados de algún modo puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones o alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente también hábil de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diego del Carpio, 17 de Octubre de 2008. La Alcaldesa, *Mª Asunción García Martín*.

Jueves, 6 de Noviembre de 2008



Número 4.939/08

MANCOMUNIDAD INTERPROVINCIAL CASTELLANA

ANUNCIO

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad acordó en Sesión celebrada el día 28 de octubre de 2008, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 17 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el acuerdo y el expediente de modificación de la ordenanza fiscal correspondiente estarán expuestos al público en la Secretaría de la Mancomunidad con sede en Villacastín durante 30 días hábiles, a contar desde la última publicación de este anuncio en los boletines oficiales de la provincia de Ávila y de Segovia, a fin de que puedan ser examinados y se puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el mismo plazo.

De conformidad con el apdo. 3 del artículo 17 de la citada norma, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villacastín, a 29 de octubre de 2008. El Presidente. *Mariano de Andrés Mesonero.*

Administración de Justicia

Número 4.980/08

JUZGADO DE PRIMERA Instancia Nº 2 de Arenas de San Pedro

Ерісто

D./Dª. JUANA MERINO MARCEÑIDO Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 211/2008 a instancia de BANCO SANTANDER S.A. contra JOSE JAVIER GIL MARTÍN, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

URBANA: Parcela de terreno y vivienda unifamiliar, en término de Santa María del Tietar, calle Mariblanca, sin número, hoy 22, al sitio "Calleja de Mariblanca", con una superficie el suelo de setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente. LINDA: Norte, Este y Oeste, camino de la Mariblanca, Y Sur, parcela número 5 de Armando Días Rodríguez. La vivienda, ocupa una superficie solar aproximada de 167,91 metros cuadrados; destinándose los restantes metros de la parcela no ocupados por la edificación a zonas de paso, acceso, ajardinadas y otras sin uso específico. La superficie total construida es de unos ciento noventa y nueve metros, dieciséis decímetros cuadrados, que se distribuyen en tres plantas (baja, alta, y bajo cubierta), si bien más que tres plantas deberían distinguirse tres niveles dado que en la edificación construida, entre sus plantas baja y bajo cubierta solo hay una altura, por lo que la planta alta se sitúa entre ambas, pero no encima de la baja y debajo de la bajo cubierta, sino adosada a un lateral. El garaje se sitúa en la planta baja, con una superficie construida de unos 34,16 metros cuadrados, sin ninguna distribución; y la vivienda se sitúa en los tres niveles: en parte del nivel bajo, todo el nivel alto y todo el nivel del bajo cubierta, ocupando, en junto, una superficie construida aproximada de 165 metros cuadrados, distribuidos en distintas dependencias, servicios, terrazas y porches. Todos los niveles están comunicados mediante escalera interior. Dicha edificación se encuentra dotada de los correspondiente servicios generales de alcantarillado, agua corriente y luz eléctrica. Citada edificación se halla construida en el interior de la parcela por lo que linda por todas sus aires con la misma.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, tomo 796, Libro 33, Folio 131, finca número 2.890, inscripción 2ª.

TITULO: Adjudicada en pago de la disolución de la Sociedad conyugal, formada con Doña María Susana González Peñafiel, según escritura otorgada en Ávila, el día 21 de Febrero de 2.003, ante Don Eduardo







Villamor Urbán, Notario de dicha localidad, número 143 de Protocolo.

REFERENCIA 001800100UK66D0001HK CATASTRAL:

TASACIÓN PARA TIPO EN SUBASTA: 700.875 €

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en PLAZA CONDESTABLE DAVALOS S/N, el día 22/12/08 a las 12.00.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

- 1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1°.- Identificarse de forma suficiente.
- 2°.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3°.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n° 2962 0000 06 0211 08, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
- 4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
- 5.- La certificación registral está de manifiesto enla Secretaría de este Juzgado.
- 6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

- 7.- Que el inmueble que se subasta se encuentra desocupado.
- 8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Arenas de San Pedro, a veintisiete de octubre de dos mil ocho.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 4.903/08

Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arévalo

EDICTO

DOÑA CAROLINA OTERO BRAVO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 55/2008 a instancia de ROSARIO LORENZO GUTIÉRREZ PORTERO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

CASA, en el casco de Fontiveros, Calle Primo de Rivera nº 12, hoy nº 8, de una superficie aproximada de ochenta y ocho metros cuadrados. Inscrita la mitad en el Registro de la Propiedad de Arévalo, tomo 2645, libro 85, folio 116, finca 9447.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a nueve de octubre de dos mil ocho. El/La Secretario, *llegible*.